

***“La igualdad y la No Discriminación los garantes de una Cultura Institucional para la Administración Pública de Baja California”***

**Meta 10 MT: Establecer acciones de seguimiento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

***Plan de Trabajo para la implementación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia***

***Fecha de elaboración 06 de noviembre de 2018***

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las autoras del presente trabajo”

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN/ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3-5
JUSTIFICACIÓN.....	6-8
OBJETIVOS.....	9
DESARROLLO.....	10 -14
RECOMENDACIONES.....	15-20
CONCLUSIONES.....	21-25
BIBLIOGRAFÍA.....	26

## **INTRODUCCIÓN/ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado mexicano mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las demás instancias responsables de dar seguimiento al Derecho Público Internacional de los Derechos Humanos como política pública clave para el desarrollo de las naciones democráticas, cuenta con indicadores de seguimiento a las acciones que el Gobierno Federal y las Entidades Federativas llevan a cabo para cumplir con los compromisos que se contraen como nación mexicana ante el concierto de las naciones para el avance del disfrute y goce de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en México. Pocas veces estos indicadores son conocidos por la población en general haciendo difícil la labor de contraloría social ciudadana y de la observación del camino que llevan las políticas públicas para su implementación.

Nuestro país ha firmado diversos tratados y convenciones internacionales que han sido la plataforma importante para hacer exigibles los derechos de las mujeres y las niñas en el país a un paso demasiado lento comparado con los índices de violencia contra las mujeres en América Latina, pero sí, hasta el momento, ha sido progresivo este avance y busca cada vez reafirmarse más mediante la institucionalización de los derechos humanos de las mujeres en la práctica cotidiana gubernamental y generando mecanismo de seguimiento y evaluación que puedan legitimar estos resultados con la participación de expertas y organizaciones sociales que conozcan de los temas a tratar.

Dos de estos principales convenios internacionales mediante los cuales buscamos contrastar en nuestro análisis, son: la CEDAW que es la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la del Sistema Interamericano, Belém do Pará, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ambas convenciones cuentan con un mecanismo de seguimiento cada una y es de donde retomamos la

inspiración de la importancia de generar mecanismos locales de seguimiento a la política pública a favor de los derechos de las mujeres y las niñas. La Convención de Naciones Unidas, CEDAW, cuenta con sus formas de análisis de implementación mediante los informes que se realizan periódicamente desde los Estados parte, estos Informes se analizan por un grupo de expertas, a su vez son citadas algunas organizaciones y sectores nacionales, donde las organizaciones de la sociedad civil, académicas y activistas nos damos a la tarea de revisar el informe del gobierno mexicano mediante un Informe Sombra. Por su lado, la Convención Interamericana que mencionamos, se revisa su implementación mediante un mecanismo de seguimiento donde un grupo de expertas en atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres envía cuestionarios al Estado parte para que este informe la situación de avance o retroceso en materia del derecho humano de las mujeres a vivir libres de violencia en el país.

El Instituto Nacional de las Mujeres es el ente gubernamental responsable de coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres; para realizar esta importante labor estableció el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar estas políticas públicas en las Entidades Federativas, en los municipios mediante su fortalecimiento institucional.

La producción de información e investigaciones y saberes técnicos que en Baja California nos interesa revisar no han sido recopilados de manera sistemática ni útil para la población en general porque es poca la información con la que se cuenta de las actividades del ámbito público tanto académico como gubernamental. Nos interesa conocer información que aporte al análisis de la política pública desde un enfoque donde los derechos humanos, la perspectiva de género y el enfoque de

participación ciudadana sean parte, ya que urgen fuerzas con argumentos fortalecidos con datos actualizados para evitar los posibles retrocesos a los derechos humanos de las mujeres que la situación política nacional actual pone en un foco central.

Es importante generar que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas retomen la perspectiva de género como parte integral porque es posible que se encuentren personas dentro de los espacios públicos que estén “alienados” a la vigencia de los derechos humanos. Las y los funcionarios que no cuentan con la capacitación suficiente y progresiva son obstáculos para implementación de políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres y niñas.

Hemos observado que existe la necesidad de hablar en espacios públicos de los indicadores de avance en cuanto a la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas; encontramos oportunidades de mejora en cuanto al seguimiento del avance o retroceso de estas políticas mediante un mecanismo de seguimiento interinstitucional que a su vez permita que las instancias encargadas del seguimiento cuenten con una intercomunicación y puedan realizar actividades y ejecutar metas apoyándose unas de otras y buscando empatar acciones con las que además deben cumplir por ley en materia de Derechos Humanos desde la Reforma de 2011 relativa a los Derechos Fundamentales de las mujeres y niñas en México.

Es por lo anterior que es parte de la práctica ciudadana deseable contar con formas de dar seguimiento puntual a las acciones gubernamentales en materia de atención, prevención, sanción y erradicación a la violencia contra las mujeres en Baja California y esperamos que la herramienta no sólo sea un mecanismo ciudadano de utilidad si no que sea útil para orientar a la política pública hacia una forma más transparente de presentar las acciones a la población en general y entre las

instituciones para estar en posibilidad de apoyarse y trabajar de manera más coordinada.

### **JUSTIFICACIÓN**

Muchos de los movimientos sociales en México reclaman la vigencia, armonización y cumplimiento de una gama de Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas: derecho a la seguridad, a la salud – pública y privada-, a ser parte y ser reconocidas de manera explícita en los textos legales, ser vistas claramente por los presupuestos públicos, reconocer la forma en que se organiza la administración pública y en la que se promueve el rechazo total a la violencia contra las mujeres y las niñas, como sociedad y como gobierno.

En Baja California se cuenta con experiencias de importancia nacional y binacional en diálogos, mesas de trabajo y colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, las Universidades, Colegios de Profesionistas y algunas empresas. Es importante lograr sistematizar las experiencias que se han tenido recientemente para buscar actualizar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Baja California.

Son 10 años ya de que entró en vigor en México la Ley General de la que deviene este texto normativo local que ha permitido que se empiecen a poner pilares a nivel local y binacional para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El trabajo interinstitucional que, apoyados por organismos internacionales como USAID, se ha logrado en Tijuana, por ejemplo, se invierte en una metodología basada en el Marco Lógico que cuenta con la creación de ejes de trabajo que deben funcionar de manera participativa y generar espacios para la transparencia y la democratización de estos procesos pero se ha logrado superar la etapa en la que de manera participativa se encargan de revisar lenguaje incluyente, no se ha

logrado focalizar un análisis legal con perspectiva de género ni hay informes institucionales que permitan levantar información por parte de la Sociedad Civil para poder evaluar la política pública.

En el Estado son pocos los espacios que se convocan para analizar textos legales o programas con perspectiva de género o para revisar un modelo de atención, es necesario que se logren estos procesos de manera natural para poder generar transparencia en el cabildeo desde sociedad civil y gobierno en la mejora de las políticas que deben generar mejores condiciones de vida para las mujeres y las niñas en Baja California.

En algunos espacios de participación ciudadana para el avance de los derechos de las mujeres y las niñas como el que se cuenta en la Ciudad de Ensenada se fomenta la participación interinstitucional y se han logrado los procesos gracias la convocatoria de la extitular del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada que ahora es Secretaria de Desarrollo Social Municipal, es un espacio de oportunidad para que las reformas que se logren a nivel Estatal puedan traducirse de manera expedita a un Municipio del Estado que puede fomentar las reformas a los marcos normativos municipales en el resto del Estado con una persona que tiene conocimiento de las normas y tiene voluntad política para realizar las transformaciones necesarias.

Durante el mes de febrero – del presente año- en México se llevaron a cabo eventos como la Conmemoración<sup>1</sup> de 10 años de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia donde en el Senado se reiteró la importancia de la armonización legislativa por parte de los Estados en México para poder garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas mexicanas y que transitan por México; la titular del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz, mencionó: "Las cifras

---

<sup>1</sup> <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/34025-necesario-ajustar-la-ley-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia.html>

sobre feminicidios, violencia de pareja, violencia sexual, física y económica, sobre mujeres desaparecidas y trata de personas, dejan claro que, aunque tenemos una de las mejores leyes para atender la violencia de género, estamos ante un gran problema nacional".

Son varios los actores políticos y sociales que exigen una armonización legislativa, programática y administrativa pertinente a la realidad social y que se diseñe basada en indicadores claros, información fidedigna y científica, porque las mujeres y niñas en Baja California merecemos respeto y esa es una manera en la que el Gobierno del Estado de Baja California puede demostrarnos que no sólo nos respeta, si no que trabaja en pro de garantizar que en Baja California se trabaja para que vivamos libre de violencia.

Generar un mecanismo de seguimiento a la implementación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Baja California será una herramienta que puede generar que las acciones de coordinación de diversos sistemas que se ocupan del avance de los derechos humanos de mujeres y niñas puedan trabajar en conjunto por ello será un ejercicio útil que esperamos se retome con facilidad por parte de las entidades estatales gubernamentales que se encargan de aplicar la ley.



## **OBJETIVOS**

### **Objetivo**

Establecer acciones de seguimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

### **Objetivos específicos:**

1. Sistematizar el estado actual de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de manera que sea posible generar su seguimiento.
2. Generar un documento de análisis a partir de las asesorías y de la Ley local de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contrastándola con la General y las adecuaciones que señalan algunos tratados internacionales para el avance de los derechos de las mujeres.
3. Generar un mecanismo de seguimiento que sea una herramienta para evaluar la armonización – respecto a la ley general y algunos tratados internacionales- la vigencia y adecuación progresiva de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
4. Elaborar un Informe de resultados denominado: Plan de Trabajo para la implementación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### **Medios de verificación:**

- Plan metodológico para la ejecución de la meta 10mt
- Carpeta metodológica de la asesoría presencial especializada 12 horas
- Informe de resultados denominado: Plan de Trabajo para la implementación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

## DESARROLLO

### Metodología

1. El trabajo a realizar será de manera **participativa** y buscando favorecer la institucionalización del enfoque de Derechos Humanos y la cultura de Transparencia en la administración Pública estatal.
2. Se trabajará desde una **visión de Derechos Humanos** con una fundamentación constitucional focalizando la institucionalización de la Perspectiva de Género en las acciones gubernamentales del gobierno del Estado de Baja California.
3. Aplicaremos técnicas pedagógicas de índole visual para poder generar un mecanismo de seguimiento que nos permita conocer de manera rápida y sencilla el avance de cada dependencia participante en cuanto a la implementación y cumplimiento de la Ley local de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con la finalidad de fortalecer nuestra metodología revisamos el Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de junio de 2018 que publicó el Instituto Nacional de las Mujeres junto con Eurososial, donde traslapamos a los enfoques ya propuestos para la realización de nuestra herramienta de reconocimiento de la implementación de la LAMVLV-BC donde retomamos las categorías de análisis siguientes:

- a. Enfoque de política pública: que es parte de analizar la norma como un instrumento de política pública y consiste en considerar que su finalidad central debe ser un abordaje técnico a problemas detectados. Combinando el pensamiento estratégico con la acción institucional, de un sistema de administración por políticas públicas debe lograr una gestión orientada a obtener objetivos y resultados mediables y alcanzables en ámbitos específicos.

- b. Enfoque de Derechos Humanos: Se entiende, no solo la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, si no también el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes que implican obligaciones por parte del Estado, definidas por el derecho internacional de los derechos humanos y el sistema mexicano de protección a los derechos humanos.
- c. Enfoque de género: Significa que se consideran las diferencias entre mujeres y hombres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se asignan, cuestiones que determinan discriminaciones y diferentes posibilidades de acceso al ejercicio de derechos, y por tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad.

### **Actores estratégicos:**

- a) Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California
- b) Contraloría del Estado de Baja California
- c) Organizaciones locales de la Sociedad Civil y Academia local

### **Actividades**

#### Asesoría presencial

Se impartirán en total 12 horas de asesoría presencial donde se buscará asistir directamente a las oficinas de las autoridades involucradas en el proyecto con la finalidad de generar mecanismos de seguimiento a las actividades que ya realizan para dar cumplimiento a Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

En un principio sugerimos realizar dos Mesas de Trabajo posteriores a las asesorías presenciales, debido a que las mesas de trabajo se sustituyeron por aumentar el

tiempo de asesoría presencial para estar en posibilidad de atender a mas dependencias gubernamentales estatales, sustituimos el objetivo de las mesas por el envío de un correo electrónico que contenga la herramienta para estar en posibilidad de recibir observaciones particulares de cada dependencia y dar atención más personalizada al funcionariado. El objetivo de la primer mesa era que las instancias reconocieran algunos de los objetivos que tienen en común pero se les enviarán dichas observaciones junto con la herramienta para que cada una pueda reconocerlas, reflexionarlas y de ser posible generar acciones coordinadas a partir de la próxima reunión del Sistema Estatal para Atender, Prevenir y Sancionar la violencia contra las mujeres. Consideramos posibles dichos cambios ya que la meta en un principio sólo sugería las asesorías presenciales las cuales excedieron las 12 horas sugeridas y se brindaron 18 horas de asesoría, aunadas a las reuniones previas con el Lic. Ricardo Flores Daniels, fueron 20 horas en total que se dedicaron para la elaboración de la presente meta.

En el siguiente cuadro se puede observar en color verde a las autoridades estatales que sí acudieron a la entrevista y respondieron los correos electrónicos enviado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California y en color naranja están las autoridades estatales que no dieron respuesta a los oficios:

SSP-BC	INMUJERBC	ISSESALUD-BC	SGG-BC
DIF-BC	SEDESOE-BC	ST y PS	PGJEBC
ICBC	S. Educación	TSJEBC	Congreso Local

Para esta posibilidad de elaborar la herramienta a partir de las respuestas adquiridas en las asesorías individuales, recurrimos a revisar literatura especializada como *Sistemas de Evaluación de Desempeño para organizaciones públicas* de los autores David Arellano Gault, Walter Lepore, Emilio Zamunido y Felipe Blanco del CIDE donde enuncian claramente que un Sistema de Evaluación de Desempeño es solo eso, una forma de medir algunas acciones gubernamentales desde un punto de vista por lo que es deseable que la tarea de evaluación se realice

desde diversos sectores de la sociedad y por diversos actores políticos como Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil e incluso, empresas privadas.

Para la construcción de una herramienta de implementación de la LAMVLV-BC fue necesario reconocer que esta forma de evaluación es un *proxy*, esto es, un modelo simplificador de la dinámica organizativa, lo que se buscamos en este ejercicio fue construir un modelo apegado a la lógica causal de una organización, sustentadas con evidencia concreta que se reporte ante el Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Baja California que permita mostrar de menra cuantitativa los logros gubernamentales medidos como resultados.

Recurrimos además a revisar el texto Implementación de políticas públicas que es una antología del CIDE elaborada por María del Carmen Pardo, Mauricio I. Dussague Laguna y Guillermo M. Cejudo quienes entienden como Implementación como un proceso políticom en que la política pública estará mediada por distintos intereses, por lo que sugieren, es importante, lograr que la política sea apropiada por las y los funcionarios públicos que atienden la problemática a resolver y las beneficiarias.

Esta dimensión, donde las beneficiarias forman parte del diseño de la política pública se ha visto mermada por la intervención de “expertas” en temas de género y derechos de las mujeres a nivel local que no actualizan sus conocimientos pero por la demanda que hay de especialistas en la materia siguen siendo replicadoras de conocimientos arcáicos que no van de la mano con los tratados internacionales básico a favor de los derechos de las mujeres ni el marco normativo y programático nacional ni local, por ello es que la herramienta busca que pueda ser reapropiada no sólo por el propio Sistema Estatal que deviene de la LAMVLV-BC si no también por organizaciones locales que les permita evaluar la implementación de la norma en el Estado.

La política pública que busca generar cambios a favor de una vida libre de violencia para las mujeres debe ser una política enfocada *bottom-up*, o sea de abajo hacia arriba, ya que busca detectar, reconocer y atender la problemáticas locales en materia de violencia de género que no son comunes a toda la República mexicana, por ello la herramienta puede ser útil para generar estos saberes necesarios para enfocar el diseño de la política pública basada en evidencia obtenida de fuentes locales que aporten a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia

contra mujeres y niñas tomando en cuenta el contexto y las características de las violencias que vivimos en Baja California.

Es importante reconocer en nuestro análisis lo que aporta el texto llamado La relevancia de la información pública para la toma de decisiones económico-sociales producido por el INAI y coordinado por Gerardo Esquivel Hernández donde se menciona de manera específica que anualmente el gobierno mexicano retira a las y los ciudadanos un porcentaje importante de nuestros recursos mediante el cobro de impuestos, para algunas de las personas resulta en el 31% de nuestras ganancias, esta medida se justifica con el argumento de que lo administran para mejorar la situación de la población sin quedar claro en qué se invierte ese dinero y cuáles son los resultados. Como hemos mencionado en materia de política pública a favor de los derechos de las mujeres, “ojos que no ven, corazón que no siente”, es necesario que las mujeres en Baja California podamos reconocer qué acciones gubernamentales se están llevando a cabo con los impuestos que aportamos ya que seguimos siendo la mitad de la población que tiene necesidades específicas y que normativamente se encuentra justificado realizar gastos públicos para encaminados a la igualdad de oportunidades, trato y derechos entre mujeres y hombres para poder vivir en un espacio democrático donde los gobiernos den igual importancia a las acciones favor de nuestros derechos y fortalezcan acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación para que todas las mujeres de todas las edades sin distinción podamos tener acceso a la justicia y se lleve a la vigencia plena nuestro goce y ejercicio de derechos.

## **RECOMENDACIONES**

### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:**

La SubSecretaría General de Gobierno ha sido, durante los últimos 3 o 4 años, la instancia que da seguimiento al cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Baja California, sin embargo no ha designado un enlace de género específico que pueda encargarse oficiosamente de levantar la información que se requiere para evaluar la implementación dicha norma, por ello es que encontramos como un área de oportunidad de buena voluntad que existe por parte del funcionario Lic. Ricardo Flores Daniels, para que pueda crear un área específica con presupuesto para el año 2019 que pueda realizar no sólo las acciones de seguimiento y evaluación si no que pueda tener la fuerza política para generar acciones de coordinación entre las instancias encargadas de la aplicación y funcionamiento de la LAMVLV-BC, así como la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres local.

Se le sugiere que el área de la SGG-BC encargada de Asuntos Legislativos informe trimestralmente cuáles reformas, iniciativas, propuestas ciudadanas y de las dependencias gubernamentales tienen en revisión y cuáles ha despachado para estar en posibilidad de contar con la información pública de los avances locales en materia legislativa a favor de los derechos de las mujeres y las niñas.

Además de facilitarle la situación de contar con información actualizada trimestralmente puedes generar acciones para construir una agenda continuada de las acciones que ya se han realizado como gobierno estatal y las acciones que deben reportar al Gobierno del Estado, no solo los municipios, si no también el Gobierno Federal y así poder contrastar las acciones y dar información más completa a la población en general.

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA-BC:**

La SSP-BC cuenta con un papel muy importante en garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia, empezando porque son el primer contacto con las víctimas por lo que se sugiere que las capacitaciones que tiene a bien brindar la Academia de la Secretaría de Seguridad Pública puedan ser evaluadas por expertas en Género, Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres y Niñas de Baja California en coadyuvancia con la Academia de la SSP para mejorar sus programas de estudio y afinar el contenido de sus cartas descriptivas.



Por otro lado, la SSP-BC es la responsable de informar al BANVIM y de administrar la Base Estatal de Datos que debe reportar cuántos casos se presentan cada trimestre de violencia contra las mujeres y niñas, por lo que es importante que esta información se reporte ante el Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres y que a su vez integre datos que proporcinen los municipios y el Gobierno Federal para poder reflejar la situación real que se vive a nivel local en la materia y así poder generar políticas públicas basadas en evidencias con base en fuentes fidedignas.

En cuanto a las acciones específicas para atender a mujeres y niñas migrantes en Baja California y a mujeres con adicciones no se ha logrado que se puedan contabilizar estas acciones pero sí podemos conocer un aproximado de las aprehensiones que realiza la SSP-BC de esta población por lo que se requiere, al menos, contar con esta información buscando acercarla cada vez más a una visión de derechos humanos donde podamos medir no solamente las acciones de represión si no las acciones a favor de los derechos de estas poblaciones, por ejemplo las acciones que realiza la SSP-BC ante el Consejo de Atención al Migrante.

#### SECRETARÍA DE SALUD:

La Secretaría de Salud a nivel estatal a pesar de ser de las instancias que más atiende a mujeres víctimas de violencia en una etapa donde se puede prevenir de manera importante la violencia feminicida, ya que sabemos que la violencia física contra las mujeres tiende a escalar hasta llegar a un evento fatal, es poca la capacitación con la cuenta el personal para poderse actualizar en la materia.

Son nulos los insumos locales que se usan para la medición de las metas locales que pueden darnos a conocer cifras para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por lo que les sugerimos reportar de manera clara todas las metas, incluso las federales, al interior del sistema estatal especificando que se realizan gracias al recurso federal. Las capacitaciones deben ser evaluadas así como los programas de estudios por personas expertas en derechos de las mujeres.

Se cuentan con dos indicadores/ metas en el POA actual que se replicarán en 2019 que son:

1. Total de herramientas de detección positivas por jurisdicción
2. Número de consultas psicológicas brindadas



### SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL-BC:

Se mencionó como la acción específica de la Secretaría para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia que se realiza un Diagnóstico que debería ser anual de los materiales didácticos que se brindan a alumnado, madres y padres de familia y personal docente para detectar los contenidos sexistas, que reproduzcan estereotipos que discriminen a las mujeres y niñas o hagan apología de la violencia contra las mujeres y las niñas. Recomendamos que midan además las acciones que realizan en los diversos programas donde se prevén actividades como capacitaciones, foros, cursos y talleres para promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación donde participen mujeres de todas las edades. Además, se sugiere que se busquen formas de medir la implementación de la LAMVLV-BC no sólo a partir de la norma sino de las acciones que se realizan desde el Programa Estatal de Desarrollo para la educación de mujeres, niñas y adolescentes que pueden reportarse como acciones a favor del acceso a la educación de las mujeres.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

De acuerdo a las atribuciones que devienen de la LAMVLV-BC la Secretaría de Desarrollo Social de Baja California tiene la responsabilidad de generar estrategias para el empoderamiento de mujeres en situación de exclusión y de pobreza. A pesar de que la Secretaría atiende a muchas mujeres en situación de violencia no cuenta con una herramienta para medirlo por lo que les sugerimos aplicar un cuestionario a grupos focales de cada programa para estar en posibilidad de cuantificar un aproximado de las mujeres víctimas de violencia que se atienden y así estar en posibilidad de reportarlo al Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Cuentan con la información desagregada por sexo pero se recomienda agregar las categorías: migración, situación de salud relativa a las adicciones y orientación e identidad sexual, con la finalidad de generar datos respecto a las poblaciones mencionadas y generar políticas públicas específicas basadas en evidencia.

Encontramos que hay disposición de las y los directores de programa para generar acciones específicas para la atención a grupos vulnerables como las mujeres víctimas de violencia, pero falta capacitación en la materia para que conozcan todas las atribuciones y posibilidades que tienen de hacerlo.

### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el formular y ejecutar políticas y programas de promoción de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo integral de sus capacidades y habilidades en su desempeño laboral, para ello cuentan con algunos espacios de capacitación en su Programa de Inclusión Social, aunque no necesariamente incluyen la perspectiva de género, sí mencionan algunos de los derechos específicos de las mujeres. Sería importante generar un programa específico para la atención a los derechos de las mujeres trabajadoras e impulsar la creación de los Comités y Protocolos de Atención, Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento y Acoso sexual dentro de las empresas contando con algún mecanismo de verificación respecto al cumplimiento de dicha medida.

La Secretaría por ley debe incorporar los tratados internacionales y las normas locales a favor de los derechos de las mujeres en cuanto a las siguientes tareas:

- a. En la supervisión de las condiciones labores de los centros de trabajo
- b. En la vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades en cuanto a: 1. Acceso al empleo, 2. Capacitación, 3. Ascenso y 4. Permanencia de las mujeres.
- c. Contar con información fidedigna y sistematizada respecto a las conductas que encuadren en violencia laboral contra las mujeres con el fin de promover su erradicación.

### INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA:

Al ICBC le corresponde según la LAMVLV-BC no solamente formular, si no también coordinar y ejecutar políticas de promoción de los derechos humanos de las mujeres mediante: diferentes manifestaciones culturales y artísticas, si bien, durante el mes de marzo contribuyen a esta tarea realizando algunas actividades de promoción a los derechos de las mujeres, también realizan actividades durante el año relativas a la promoción cultural de una vida libre de violencia y el empoderamiento de las mujeres artistas ya sea prestando los diversos espacios con que cuentan en el Estado y generando actividades de promoción de las mujeres creadoras, así como generando becas donde se patrocina el trabajo de algunas mujeres bajacalifornianas, estas actividades es recomendable que se informen ante el

SEPASE y se consideren como tales en cuanto a indicadores de tarea gubernamental a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Otra de las tareas que le marca la norma es diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y difundir la información respecto a las dependencias y entidades que la atienden. Observamos que sólo hay una campaña que se ha repetido durante varios años y que es recomendable generar campañas para promover los tipos de violencia y las modalidades que tienen mayor incidencia en el Estado de Baja California por lo que se sugiere se realicen al menos 4 mesas de trabajo al año en que se invite a universidades y organizaciones especializadas que puedan darles asesoría al Instituto de cómo generar estos materiales y solicitar el apoyo de artistas bajacalifornianas para desarrollar el contenido visual y artístico de las campañas.

#### SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

El Sistema DIF-BC se encuentra previsto en el texto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia de Baja California, sin embargo, no se encuentran acciones específicas a realizar salvo la de participar en las sesiones del vreviewar los objetivos del programa y determinar conforme al resultado de la evaluación, propuestas necesarias para su diseño e instrumentación.

Observamos que el Sistema DIF-BC no ha participado en las reuniones ni reporta al SEPASE las múltiples acciones que realiza a favor de las mujeres víctimas de violencia, siendo que son la instancia gubernamental del Estado que cuenta con más presupuesto y acciones a favor de la igualdad y de una vida libre de violencia para las familias, es importante y urgente que se sume al Sistema de Igualdad y al SEPASE y que adscue sus acciones y programas desde una perspectiva de género ya que incluso las capacitaciones que se brindan para lograr mejor convivencia familiar y prevenir el bullying, el acoso, el moobing y la violencia escolar no cuentan con una visión de género, sería importante transversalizar la perspectiva de género al interior del Sistema DIF y contar con un enlace de género en cada departamento que pueda evaluar estas acciones y así reportarlas al SEPASE y al Sistema de Igualdad que a su vez se podría coordinar con las acciones que de hecho ya se reportan ante el SIPINNA-BC.

Desde el Sistema DIF podría generarse un enlace desde SIPINNA que sistematice las acciones a favor de las mujeres y las niñas y las que estén de acuerdo con la LAMVLV-BC y asista a las sesiones del Sistema Estatal para Atender Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Sistema de Igualdad para buscar qué acciones se repiten y qué acciones se pueden trabajar en coordinación así como realizar intercambio de información mediante vías formales de modo que se puedan sistematizar las acciones de coordinación y estos intercambios que de hecho ya suceden pero que no quedan documentadas.

## CONCLUSIONES

El Estado de Baja California padece un retraso importante en cuanto a la implementación de normas relativas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y promover una vida libre de violencia para las mujeres.

Pese a los esfuerzos de algunos actores políticos por reunir la información que se requiere para medir la implementación de las políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres, algunas instancias gubernamentales siguen soslayando su participación en el Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y siguen sin generar indicadores de gestión respecto a la labor gubernamental que realizan aunque sí estén dando respuesta a la LAMVLV-BC no se están contando las acciones ni promoviendo programas específicos para dar atención a este sector de la población.

Observamos que existe voluntad política por parte de algunas y algunos titulares de instancias gubernamentales no sólo por adoptar las acciones que señala la LAMVLV-BC sino por hacer más, nos comentaron en las reuniones que buscan generar formas de coordinación y sugerimos que es pertinente que el SEPASE, el Sistema de Igualdad y el SIPINNA se reúnan la menos cada dos trimestres para compartir información que pueda apoyar el cumplimiento de las tres normas de las que devienen estos sistemas estatales.

Es clave que no sólo se dividan las comisiones del SEPASE en comisiones de: Atención, sanción, prevención y erradicación por que en muchos de los casos las instancias realizan acciones de los 4 niveles y es necesario no dejar a un lado la labor que cada entidad realiza al respecto.

Sugerimos la siguiente herramienta que puede funcionar de manera semaforizada para medir el nivel de información con la que se cuenta para conocer qué nivel de implementación tiene la LAMVLV-BC y que permita generar formalmente un mecanismo de coordinación entre las entidades gubernamentales para recopilar, reconocer y analizar dicha información:

<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LAMVLV-BC</b>			
<b>Acción</b>	<b>1er semestre</b>	<b>2do semestre</b>	<b>Informes 2019</b>
<b>Armonización legislativa</b>	Parlamento Abierto a. LAMVLV b. L.Igualdad c. LPDNNA	<b>SGG-BC</b> Datos actualizados DDHH Mujeres y Niñas -Asuntos legislativos	Informe semestral conjunto SEPASE
<b>Evaluación Capacitación</b>	Programa de Estudios /SSP/SEE/STy PS/	Cartas Descriptivas Y Perfiles	Informe a SEPASE- por grupo de académicas BC y OSC
<b>Seguimiento</b>	SEPASE S. Igualdad SIPINNA	Coordinar sesión de trabajo desde SGG para informe de resultados	Informe a los sistemas
<b>Evaluación</b>	Monitor BC	BANAVIM BEDatos SSPx 3	Enviar y solicitar información cada 3 meses. <b>SGG- Informe anual</b> CONAGO CONAVIM Congreso x 3

### **Cuadro 1: ¿de dónde proviene la información de la herramienta?**

El siguiente cuadro busca ilustrar cómo es que se puede obtener la información para que se pueda recopilar la información que se requiere para reconocer el nivel de implementación de la LAMVLV-BC.

**Armonización legislativa:** Se espera que el Congreso de Baja California debido a los compromisos que ha adquirido para ser un Parlamento Abierto, cuente con la información necesaria para informar ante el SEPASE cuál es el Estado actual de las siguientes normas: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para BC, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para BC y la Ley de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dando a conocer cuál es la norma vigente, cuántas iniciativas, reformas o abrogaciones se han presentado ante el parlamento local y cuáles son las comisiones que tienen en estudio las propuestas.

Durante el segundo semestre se busca cruzar la información que aporte el Congreso local con la información respecto a las tres normas que cuente la Unidad de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno de Baja California, con la finalidad de poder contar con una versión más completa de cuál es el status actual de la normatividad local en materia de igualdad y derechos de las mujeres y las niñas y conocer dónde se encuentran las propuestas para que las organizaciones y defensoras estén en posibilidad de cabildear sin tener que recurrir a “amiguismos” o a conductas que desvían el camino del avance de los derechos de las mujeres y las niñas en el Estado.

**Educación/ Capacitación:** Se espera que la SSP-BC, el Sistema Educativo Estatal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Sistema DIF aporten al menos un Programa de Estudios por instancia que se presente para estudio y revisión de las académicas y organizaciones que forman parte del SEPASE y que se informe en la segunda reunión trimestral del SEPASE los resultados de dichas evaluaciones. Así mismo se espera que para el segundo semestre se puedan aportar por parte de las mismas instancias aunado ISSESALUD para el estudio de las cartas descriptivas de los talleres que imparten al público en general y al personal en materia de derechos de las mujeres y las niñas para informar los resultados en la siguiente reunión ya sea ordinaria o extraordinaria del SEPASE, que sería, de manera desable la 4ta sesión de 2019.



**Seguimiento:** Los Sistemas de Igualdad y SEPASE deben cruzar información respecto a los resultados de gestión, es deseable que el SIPINNA-BC también participe en, al menos, dos reuniones al año donde los tres sistemas se informen las actividades y puedan generar acciones de coordinación. La SGG-BC debe por ley sistematizar y dar a conocer la situación en materia de derechos humanos que se vive en el Estado por lo que la hace una instancia privilegiada para contar con determinada información que nos puede dar luz ante el SEPASE del avance de los derechos de las mujeres y niñas y de la implementación de las normas, por lo que se espera que guarde la información y la traduzca para que los tres sistemas cuenten con información uno del otro y puedan generar mecanismos de contraste de las acciones para revisar que no se repitan y si lo hacen que se fortalezcan entre ellas mediante la coordinación de la SGG.

**Evaluación:** Hay indicadores que Monitor BC ya levanta pero que no se informan ante el SEPASE, por lo que sería importante que la SGG-BC quien preside el SEPASE revise estos indicadores y los traslade a los informes trimestrales que deben vertirse al interior del sistema además de publicarlos, de ser posible, en la página web del INMUJERBC y de los institutos municipales de la mujer. La SSP-BC es la encargada de la Base Estatal de datos respecto a casos de violencia contra las mujeres que se generen, además es la encargada de alimentar la Base de Datos Nacional llamada BANAVIM, por lo que sería pertinente que no solo levante la información estatal si no que reciba la información de los municipios y la mantenga pública en su página web y en la página del INMUJERBC, actualizada de manera trimestral para que la población en general pueda conocer la situación real de parte de las autoridades gubernamentales y no especulaciones, por otro lado, conocer esta información permitirá realizar y actualizar las políticas públicas a favor de las mujeres con base en evidencia y datos fidedignos que se pueden contrastar con otros Estados de la República para ilustrar la realidad que vivimos las mujeres y niñas en Baja California.

<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LAMVLV-BC</b>			
<b>Acción</b>	<b>1er semestre</b>	<b>2do semestre</b>	<b>Informes 2019</b>
<b>Armonización legislativa</b>	La información la aporta el Congreso de BC	Asuntos legislativos de la SGG-BC informa.	El SEPASE difunde mediante comunicación social del Estado los resultados en indicadores
<b>Educación Capacitación</b>	Informan: SSP/SEE/STyP S/DIF	Informan: SSP-SEE-STyPS-DIF	Informe a SEPASE por instancias que pueden ser



			apoyadas por OSC-Academia
<b>Seguimiento</b>	2 reuniones al año de los tres Sistemas	La SGG-BC sistematiza e informa	Informe a los sistemas
<b>Evaluación</b>	Monitor BC participa en SEPASE	La SSP-BC informa y recaba información del gobierno federal y de los municipales	SGG-BC informa al SEPASE y recaba información respecto a los resultados del SEPASE nacional y de las coordinaciones interinstitucionales o sistemas municipales

## BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de Baja California – Página web
- Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Gaceta Parlamentaria, <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- *Implementación de Políticas Públicas, una antología*- María del Carmen Pardo, Mauricio I. Dussague Laguna y Guillermo M. Cejudo- CIDE 2018
- *La relevancia de la Información Pública para la toma de decisiones Económico-Sociales*- Coordinado por Gerardo Esquivel Hernández- INAI Agosto 2018
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Baja California
- *México: Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Informe de Evaluación del funcionamiento del mecanismo*, Junio 2018- INMUJERES
- Protocolo de la Administración Pública Federal para Atender, Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual
- *Sistemas de Evaluación de Desempeño para organizaciones públicas ¿Cómo construirlos efectivamente?* - David Arellano Gault, Walter Lepore, Amilio Zamudio y Felipe Blanco- CIDE 2012- reimpresión 2015
- Toledo Vásquez, Patsilí, “Feminicidio,” Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1ª Edición, 2009